

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 7 de Marzo de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.936

Tirada de 580 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. CASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 55.000,—
b) Semestral	\$ 35.000,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—

Ejemplares sueltos

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5542	26-2-80	Aprobar el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 1980	770
Nº 5544	26-2-80	Aprobar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa	777
Nº 5545	26-2-80	Aprobar el Convenio celebrado entre el M. de B. Social de la Nación y la Provincia de Salta	778
Nº 5548	27-2-80	Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capital a nombre de don Juan Carlos Dávalos	779
EDICTOS DE MINAS			
Nº 37265	—	Francisco Miguel Zerreyra	780
Nº 37264	—	Francisco Miguel Zerreyra	780
Nº 37175	—	Ricardo Liendo	780

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 37201 — Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado, Lic. Nº 007/80	780
Nº 37202 — Direc. Nac. de Vialidad, Lic. Nº 1236/80	780

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37353 — Angela Serrano de Farfán	781
Nº 37352 — Fortunato Díaz y Antonia Campos de Díaz	781
Nº 37308 — Juan Eduardo y Antonio Romeza Fernández	781
Nº 37238 — Sirape S.R.L.	781
Nº 37286 — Santiago Villagra	782

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 37247 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 16.119/78	782
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 37345 — Eloy Lucio Sahonero y/o Lucio Sahonero	782
Nº 37340 — Sánchez, César Napoleón	782
Nº 37336 — Florencio Pérez	782
Nº 37335 — D'Innocenzo, Felipe	782
Nº 37334 — Leoncio Neptalí de La Vega	783
Nº 37327 — Alcira Juárez de Medina o Alcira del Carmen Juárez de Medina	783
Nº 37326 — Esilda Vera de Santillán	783
Nº 37320 — Mario Wadislao Toledo	783
Nº 37319 — Ramón Martínez	783
Nº 37317 — Abate Chirino o Abate Cirino	783
Nº 37307 — Carrel, Domingo	783
Nº 37305 — Yanek, Pablo Rodolfo	783
Nº 37189 — Vázquez de Sánchez, Fanni	783

REMATES JUDICIALES

Nº 37350 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.729/79	783
Nº 37349 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.438/78	784
Nº 37348 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.651/79	784
Nº 37347 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.002/78	784
Nº 37346 — Por Osvaldo Céliz, Juicio: Expte. Nº 23.411/78	784
Nº 37344 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39.482/79	784
Nº 37342 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 24.391/79	784
Nº 37337 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 39.520/79	784
Nº 37322 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 51.296/79	785
Nº 37321 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 39.325/79	785

POSESION VEINTEÑAL

Nº 37325 — Rueda Lorenzo A. y otra	785
Nº 37323 — Damiana Mamani	785

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 37354 — R. y E. Preparación de Suelos S. R. L.	785
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 37341 — Ernst, Eleonora Saravia de vs. Ernst, Carlos Víctor	786
Nº 37333 — Karina Soledad Mamani	786
Nº 37318 — Juan de Dios Fermín Jurado	786
Nº 37261 — Máximo Vargas y Pedro Ramón Segura	786

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE COMERCIO**

Nº 37300 — Panadería La Princesa S.R.L.	786
Nº 37299 — Trafe	786

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Pág.

Nº 37276 — Casa Manresa 786

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 37357 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la Ciudad de Metán, para el día 22-3-80 787
 Nº 37355 — Fundación Elisa Pagani, para el día 28-3-80 787
 Nº 37351 — Club Deportivo La Merced, para el día 30-3-80 787
 Nº 37343 — Círculo Argentino - Peruano de Salta, para el día 23-3-80 787
 Nº 37339 — Asociación Mutualista Ferroviaria de Tafi Viejo, para el día 11-4-80 788
 Nº 37338 — Club Deportivo Unión Pomense - San Antonio de los Cobres, para el día 30-3-80 788
 Nº 37332 — H. I. R. P. A. C. E., para el día 31-3-80 788

FE DE ERRATAS

Nº 37350 — De las Ediciones Nºs. 10.930 y 10.932 788

RECAUDACION

Nº 37358 — Del día 6-3-80 788

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y E S

Salta, 26 de febrero de 1980

LEY Nº 5542

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 16357/80.

VISTO lo actuado en expediente Nº 11-16357/80 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de Setecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos millones de pesos (\$ 798.262.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1980, conforme a planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º — Estímase en la suma de Setecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos millones de pesos (\$ 798.262.000.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos de Administración Central	692.493.000.000
Corrientes De Capital	683.410.000.000 9.083.000.000
Recursos de Organismos Descentralizados	105.769.000.000
Corrientes De Capital	100.963.000.000 4.806.000.000
TOTAL	798.262.000.000

Art. 3º — Los importes que en concepto de "Erogaciones Figurativas" se incluyen en planilla anexa, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según se detalla también en planilla anexa.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímase el siguiente balance financiero preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

	en millones de \$
Erogaciones (Art. 1º - Art. 5º)	718.262,0
Recursos (Art. 2º - Art. 6º)	673.693,0
Necesidad de Financiamiento	44.569,0

Art. 5º — Fijase en la suma de Ochenta mil millones de pesos (\$ 80.000.000.000) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender Amortización de Deudas, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 6º — Estímase en la suma de Ciento veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve millones de pesos (\$ 124.569.000.000) el Financiamiento de la Administración Provincial de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

	en millones de \$
Financiamiento de Adm. Central	63.000,0
Financiamiento de Org. Descentraliz.	61.569,0
Total	124.569,0

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente ley, estimase el financiamiento neto de la Administración Provincial en la suma de Cuarenta y Cuatro mil quinientos sesenta y nueve millones de pesos (\$ 44.569.000.000), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 4º de la presente ley, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

	en millones de \$	
Administración Central		—
Financiamiento (Art. 6º)	63.000,0	—
Erogaciones (Art. 5º)	63.000,0	—
Organismos Descentraliz.		44.569,0
Financiamiento (Art. 6º)	61.569,0	—
Erogaciones (Art. 5º)	17.000,0	—
Total		44.569,0

Art. 8º — Las economías por no inversión que se indican en el artículo 1º y que totalizan la suma de Seis mil sesenta y nueve millones de pesos (\$ 6.069.000.000), serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

Art. 9º — Fijase en Veinticinco mil doscientos diecinueve (25.219) el número de cargos de la planta de personal permanente, y en Trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal temporario, que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, dejándose establecido que los totales indicados precedentemente se modificarán en función de los convenios que oportunamente se suscriban por la transferencia de servicios nacionales.

Art. 10. — Fíjense en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos operativos de erogaciones de los siguientes organismos de asistencia, previsión y seguridad social para el año 1980, estimándose los recursos y el financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Organismos	Erogaciones en millones de \$
Instituto Provincial de Seguros	90.865,0
Caja de Previsión Social	112.303,6

Art. 11. — El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º, y 5º y para las Erogaciones Figurativas.

Respecto de la planta de personal, se podrán transferir o reestructurar cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo, 9º.

Art. 12. — Déjase establecido que los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos financieros, de asistencia, previsión y seguridad social para el Ejercicio 1980, serán fijados por decreto del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en los Presupuestos Operativos de los organismos a que se refiere el Artículo 10º de la presente ley, incluso en sus presupuestos de funcionamiento cuya financiación sea a cargo de recursos operativos.

Art. 14. — Respecto de los presupuestos de funcionamiento de los organismos descentralizados que cubren las erogaciones con los recursos propios de sus presupuestos operativos, facultase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, a aprobar dichos presupuestos por decreto, e incorporar los totales a los montos consignados en los Artículos 1º y 2º de la presente ley, sin alterar el Balance Financiero Preventivo a que hace mención el Artículo 4º de la presente ley.

Art. 15. — En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda asignar participación, autorizase a dar por ejecución importes que excedan los originariamente previstos en "Contribuciones" y "Transferencias", para cubrir dichas participaciones.

Art. 16. — Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 17. — Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos, y convenios nacionales y privados de vigencia en el ámbito provincial.

Art. 18. — Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 19. — Autorízase a los organismos de la Administración Pública Provincial que en sus presupuestos tengan habilitada o incorporada la partida principal "Trabajos Públicos", a contratar en forma directa la realización de los trabajos pertinentes, exceptuándolos de las disposiciones contenidas en las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas y en tanto no superen los montos que a continuación se indican:

Organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	\$ 350.000.000
Consejo General de Educación	\$ 350.000.000
Ministerio de Bienestar Social	\$ 350.000.000
Resto de Organismos	\$ 175.000.000

Art. 20. — Autorízase al Ministerio de Economía, a través de Contaduría General de la Provincia, a incrementar las respectivas partidas de erogaciones, excluidas "Personal" y "Trabajos Públicos" de la Imprenta de la Provincia, Dirección Provincial de Aviación Civil, Dirección General de Institutos Penales, Mercado Artesanal de

la Dirección Provincial de Turismo, Dirección General de Escuelas de Manualidades, Boletín Oficial y Dirección de Recursos Naturales Renovables, en cuanto los recursos efectivamente ingresados superen los previstos en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980, debiendo denunciar el movimiento de ingresos en forma mensual ante Contaduría General de la Provincia.

Art. 21. — Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados y/o servicios podrán ser utilizados por los organismos recaudadores a que hace referencia el artículo anterior, para contratar y/o adquirir en forma directa, materias primas e insumos para atender sus respectivos requerimientos de producción y servicios, dentro del tope que para Concurso de Precios establece la legislación vigente, debiendo regirse, para

adquisiciones mayores, por los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 22. — Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a distribuir por decreto y en forma analítica los importes totales a que hacen mención los Artículos 1º y 2º de la presente ley.

Art. 23. — Ratifícase en todos sus términos el Artículo 20º de la ley Nº 5274/78.

Art. 24. — Remítase la presente ley al Ministerio del Interior para su ratificación.

Art. 25. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

**CALCULO DE RECURSOS
CONSOLIDADO
PRESUPUESTO EJERCICIO 1980
En millones de \$**

CONCEPTO	TOTAL	Administración Central	Organismos Descentraliz.
TOTAL DE RECURSOS	673.693,0	629.493,0	44.200,0
INGRESOS CORRIENTES	659.804,0	620.410,0	39.394,0
De Jurisdicción Provincial	234.296,0	214.490,0	19.806,0
Del Sistema Tributario	200.806,0	200.806,0	—
Impuesto a las Actividades Económicas	81.892,0	81.892,0	—
Impuesto Inmobiliario	49.621,0	49.621,0	—
Impuesto a los Automotores	9.352,0	9.352,0	—
Impuesto de Sellos	49.983,0	49.983,0	—
Otros Impuestos	9.958,0	9.958,0	—
Al Consumo de Energía	5.606,0	5.606,0	—
A los Productos Forestales	219,0	219,0	—
A las Carreras de Caballos	80,0	80,0	—
A las Remuneraciones Ley 4126	4.053,0	4.053,0	—
No Tributarios	33.490,0	13.684,0	19.806,0
Prestación Servicios Aéreos	95,0	95,0	—
Permiso Caza y Pesca	89,0	89,0	—
Fondo Forestal	70,0	70,0	—
Multas Policiales	35,0	35,0	—
Explotación Taller Cárcel	583,0	583,0	—
Explotación Taller Esc. Manualidades	63,0	63,0	—
Producido Boletín Oficial	84,0	84,0	—
Retenciones p/pago Anticipado	875,0	875,0	—
Explotación Hotel Termas	37,0	37,0	—
Pastaje	49,0	49,0	—
Superávit Bco. de Préstamos	438,0	438,0	—
Producido Dcción. de Transporte	2.625,0	2.625,0	—
Canon Minero	18,0	18,0	—
Regalías Mineras	355,0	355,0	—
Producido Imprenta Provincial	79,0	79,0	—
Gtos. Inspección Obras Dto. 4308	581,0	225,0	356,0
Recursos Varios	10.023,0	7.964,0	2.059,0
Alquiler Equipos	213,0	—	213,0
Aguas Corrientes	1.700,0	—	1.700,0
Canon de Riego	2.200,0	—	2.200,0
Servicio Cloacal	60,0	—	60,0
Conexión Agua p/Construcción	60,0	—	60,0
Renta Atrasada	1.000,0	—	1.000,0
Multas y Recargos	173,0	—	173,0
Parte Proporc. Red Agua cte. y Serv. c.	500,0	—	500,0
Proyecto y Fiscaliz. de Obras	166,0	—	166,0
Alquiler Playa de Estacionamiento	44,0	—	44,0
Producido Obras Sanitarias	9.679,0	—	9.679,0
Comisión Fo.Na.Vi.	1.576,0	—	1.576,0
Otros	20,0	—	20,0
De Jurisdicción Nacional	425.508,0	405.920,0	19.588,0
Coparticipación Federal	397.562,0	397.562,0	—
A las Ganancias	77.445,0	77.445,0	—
A los Capitales	44.964,0	44.964,0	—
Al IVA	154.334,0	154.334,0	—
A los Internos Unificados	68.142,0	68.142,0	—
A los Productos Agropecuarios	14.511,0	14.511,0	—
Otros	38.166,0	38.166,0	—
Coparticipación Vial	19.588,0	—	19.588,0
Regalías	8.358,0	8.358,0	—
INGRESOS DE CAPITAL	13.889,0	9.083,0	4.806,0
Reembolso de Préstamos	3.360,0	—	3.360,0
Venta Activo Fijo	5.264,0	5.264,0	—
Otros	5.265,0	3.819,0	1.446,0

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
PRESUPUESTO EJERCICIO 1980

En millones de \$

CONCEPTO	AFECTACIONES										NETO	
	TOTAL	Total	Municipios	Total O. Descent.	Cons. de Educ.	D. de Vial.	A.G.A.S.	Caja P. Social	Total	Afectac. Especif.	Sin Afectac.	
TOTAL RECURSOS	629.493,0	199.065,0	59.318,0	139.747,0	118.664,0	14.077,0	4.962,0	2.044,0	430.428,0	4.053,0	426.375,0	
INGRESOS CORRIENTES	620.410,0	199.065,0	59.318,0	139.747,0	118.664,0	14.077,0	4.962,0	2.044,0	421.345,0	4.053,0	417.292,0	
De Jurisdicción Provincial	214.490,0	74.409,0	19.562,0	54.847,0	37.480,0	12.405,0	4.962,0	—	140.081,0	4.053,0	136.028,0	
Tributarios	200.806,0	74.409,0	19.562,0	54.847,0	37.480,0	12.405,0	4.962,0	—	126.397,0	4.053,0	122.344,0	
Impuesto a las Act. Económ.	81.892,0	22.929,0	6.551,0	16.378,0	16.378,0	—	—	—	58.962,0	—	58.962,0	
Impuesto Inmobiliario	49.621,0	31.261,0	3.970,0	27.291,0	9.924,0	12.405,0	4.962,0	—	18.360,0	—	18.360,0	
Impuesto a los Automotores	9.352,0	4.570,0	4.570,0	—	—	—	—	—	4.782,0	—	4.782,0	
Impuesto a los Sellos	49.983,0	13.996,0	3.999,0	9.997,0	9.997,0	—	—	—	35.988,0	—	35.988,0	
Otros Impuestos	9.958,0	1.653,0	472,0	1.181,0	1.181,0	—	—	—	8.305,0	4.053,0	4.252,0	
Al Consumo de Energía	5.606,0	1.569,0	448,0	1.121,0	1.121,0	—	—	—	4.036,0	—	4.036,0	
A los Productos Forestales	219,0	62,0	18,0	44,0	44,0	—	—	—	158,0	—	158,0	
A las Carreras de Caballos	80,0	22,0	6,0	16,0	16,0	—	—	—	58,0	—	58,0	
A las Remunerac. Ley 4126	4.053,0	—	—	—	—	—	—	—	4.053,0	4.053,0	1,0	
Nº Tributarios	13.684,0	—	—	—	—	—	—	—	13.684,0	—	13.684,0	
Prestac. Serv. Aéreos	95,0	—	—	—	—	—	—	—	95,0	—	95,0	
Permiso Caza y Pesca	89,0	—	—	—	—	—	—	—	89,0	—	89,0	
Fondo Forestal	70,0	—	—	—	—	—	—	—	70,0	—	70,0	
Multas Policiales	35,0	—	—	—	—	—	—	—	35,0	—	35,0	
Explotación Taller Cárcel	583,0	—	—	—	—	—	—	—	583,0	—	583,0	
Explot. Taller Esc. de Man.	63,0	—	—	—	—	—	—	—	63,0	—	63,0	
Producido Boletín Oficial	84,0	—	—	—	—	—	—	—	84,0	—	84,0	
Retenc. p/Pago Anticipado	875,0	—	—	—	—	—	—	—	875,0	—	875,0	
Explotación Hotel Termas	37,0	—	—	—	—	—	—	—	37,0	—	37,0	
Pastaje	49,0	—	—	—	—	—	—	—	49,0	—	49,0	
Superáv. B. de Préstamos	438,0	—	—	—	—	—	—	—	438,0	—	438,0	
Prod. D. de Transporte	2.625,0	—	—	—	—	—	—	—	2.625,0	—	2.625,0	
Canon Minero	18,0	—	—	—	—	—	—	—	18,0	—	18,0	
Regalías Mineras	355,0	—	—	—	—	—	—	—	355,0	—	355,0	
Prod. Imprenta Pcial.	79,0	—	—	—	—	—	—	—	79,0	—	79,0	
Gtos. Insp. Obras - D. 4308	225,0	—	—	—	—	—	—	—	225,0	—	225,0	
Recursos Varios	7.964,0	—	—	—	—	—	—	—	7.964,0	—	7.964,0	

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
PRESUPUESTO EJERCICIO 1980

En millones de \$

CONCEPTO	AFECTACIONES										NETO	
	TOTAL	Total	Municipios	Total Org. Descentraliz.	Consejo de Educación	Dirección de Vialidad	A.G.A.S.	Caja Prev. Social	TOTAL	Afectaciones Específicas	Sin Afectación	
De Jurisdicción Nacional	405.920,0	124.656,0	39.756,0	84.900,0	81.184,0	1.672,0	—	2.044,0	281.264,0	—	281.264,0	
Coparticipación Federal	397.562,0	121.312,0	39.756,0	81.556,0	79.512,0	—	—	—	276.250,0	—	276.250,0	
A las Ganancias	77.445,0	23.234,0	7.745,0	15.489,0	15.489,0	—	—	—	54.211,0	—	54.211,0	
A los Capitales	44.964,0	13.489,0	4.496,0	8.993,0	8.993,0	—	—	—	31.475,0	—	31.475,0	
Al IVA	154.334,0	46.300,0	15.433,0	30.867,0	30.867,0	—	—	—	108.034,0	—	108.034,0	
Internos Unificados	68.142,0	22.486,0	6.814,0	15.672,0	13.628,0	—	—	2.044,0	45.656,0	—	45.656,0	
A los Produc. Agropecuarios	14.511,0	4.353,0	1.451,0	2.902,0	2.902,0	—	—	—	10.158,0	—	10.158,0	
Otros	38.166,0	11.450,0	3.817,0	7.633,0	7.633,0	—	—	—	26.716,0	—	26.716,0	
Regalias	8.358,0	3.344,0	—	3.344,0	1.672,0	1.672,0	—	—	5.014,0	—	5.014,0	
INGRESOS DE CAPITAL	9.083,0	—	—	—	—	—	—	—	9.083,0	—	9.083,0	
Venta de Activo Fijo	5.264,0	—	—	—	—	—	—	—	5.264,0	—	5.264,0	
Otros	3.819,0	—	—	—	—	—	—	—	3.819,0	—	3.819,0	

CALCULO DE RECURSOS
APORTES NO REINTEGRABLES
PRESUPUESTO EJERCICIO 1980

En millones de \$

CONCEPTO	TOTAL	Administración Central	Organismos Descentraliz.
Fondo Desarrollo Regional	63.000,0	63.000,0	—
Fo.Na.Vi.	55.439,0	—	55.439,0
F.E.D.E.I. - Obras Elect. Rurales	6.130,0	—	6.130,0
	124.569,0	63.000,0	61.569,0

CALCULO DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1980

En millones de \$

CONCEPTO	TOTAL	A.G.A.S.	Dirección de Vialidad	Cons. Gral. de Educación	Inst. de Desar. Urb. y Vivien.
TOTAL RECURSOS	44.200,0	18.358,0	20.842,0	44,0	4.956,0
INGRESOS CORRIENTES	39.394,0	16.912,0	20.842,0	44,0	1.596,0
De Jurisdicción Provincial	19.806,0	16.912,0	1.254,0	44,0	1.596,0
No Tributarios	19.806,0	16.912,0	1.254,0	44,0	1.596,0
Alquiler Equipos	213,0	200,0	13,0	—	—
Recursos Varios	2.059,0	1.153,0	906,0	—	—
Gtos. Inspección Dto. 4308	356,0	250,0	106,0	—	—
Aguas Corrientes	1.700,0	1.700,0	—	—	—
Cánon de Riego	2.200,0	2.200,0	—	—	—
Servicio Cloacal	60,0	60,0	—	—	—
Conexión y Agua p/construc.	60,0	60,0	—	—	—
Renta Atrasada	1.000,0	1.000,0	—	—	—
Multas y Recargos	173,0	110,0	63,0	—	—
Parte Prop. Red Agua cte. y Serv. c.	500,0	500,0	—	—	—
Proy. y Fisc. de Obras	166,0	—	166,0	—	—
Alq. Playa de Estacion.	44,0	—	—	44,0	—
Prod. Obras Sanitarias	9.679,0	9.679,0	—	—	—
Comisión Fo.Na.Vi.	1.576,0	—	—	—	1.576,0
Otros	20,0	—	—	—	20,0
De Jurisdicción Nacional	19.588,0	—	19.588,0	—	—
Coparticipación Vial	19.588,0	—	19.588,0	—	—
INGRESOS DE CAPITAL	4.806,0	1.446,0	—	—	3.360,0
Reembolso del Préstamo	3.360,0	—	—	—	3.360,0
Otros - Obras Sanitarias	1.446,0	1.446,0	—	—	—

PRESUPUESTO CONSOLIDADO
EJERCICIO 1980

CONCEPTO	Importe		
I. TOTAL RECURSOS	673.693,0		49.983,0
		Sellos	9.958,0
		Otros	33.490,0
		No Tributarios	425.508,0
1. CORRIENTES	659.804,0		397.562,0
Jurisdicción Provincial	234.296,0	Jurisdicción Nacional	19.588,0
Tributarios	200.806,0	Coparticipación Federal	8.358,0
Ingresos Brutos	81.892,0	Coparticipación Vial	13.889,0
Inmobiliario	49.621,0	Regalías	3.360,0
Automotores	9.352,0	2. DE CAPITAL	5.264,0
		Reembolso de Préstamos	5.265,0
		Venta de Activo Fijo	—
		Otros	—

II. TOTAL DE EROGACIONES	718.262,0
1. CORRIENTES	463.739,0
Personal	339.986,0
Bienes y Servicios	52.072,0
Intereses de la Deuda	123,0
Transferencias	70.954,0
Participación Impuestos	59.318,0
Otros	11.636,0
Crédito Adicional	604,0
2. DE CAPITAL	260.592,0
Bienes de Capital	6.800,0
Trabajos Públicos	235.032,0
Con Recursos Afectados	144.157,0
Con Rentas Generales	90.875,0
Inversión Financiera	1.636,0
Crédito Adicional	53,0
Transferencias de Servicios Nacionales	17.071,0
3. ECONOMIAS	6.069,0
III. NECESIDAD DE FINANCIACION	— 44.569,0
IV. FINANCIAMIENTO NETO (1 - 2 - 3)	44.569,0
1. FINANCIAMIENTO	124.569,0
I.1. Aportes No Reintegrables Tesoro Nacional	124.569,0
F. D. R.	63.000,0
FO.NA.VI.	55.439,0
FO.NA.VI.	51.625,0
Programa 007 - Ministerio Bienestar Social Nación	3.744,0
Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda	70,0
F. E. D. E. I.	6.130,0
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	80.000,0
2.1. Amortización de la Deuda Original	20.000,0
2.2. Amortización del Ajuste de la Deuda	60.000,0

Salta, 26 de febrero de 1980

LEY Nº 5544

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente Nº 29-161.007 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º incs. 4.4. y 5.1. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto

Germán Ovejero y la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, representada por su Director Arq. Adolfo Enrique Storni, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Convenio - Decreto Nº 5633/67. Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la Entidad Intermedia, en conocimiento del texto de la Ley Nº 16.727 (Art. 2º, inc. f) y el Decreto Nº 5.633/67 y la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, CONSIDERANDO: La voluntad de concurrir a la realización de las obras de edificación con destino a: Sede de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, Salta, Provincia de Salta, CONVIENEN en manifestar lo siguiente: 1º La Entidad Intermedia adhiere al régimen de convenio a que se refieren los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 5.633/67 en orden a la realización de las obras que se indican precedentemente. 2º La Entidad Intermedia ajustará su acción a las normas vigentes en la provincia de Salta. 3º La Entidad Intermedia ofrece en donación una fracción delimitada por las calles Martín Cornejo, Ibazeta, Ameghino y O'Higgins, designada como Manzana 30 de la Sección G de la ciudad de Salta y se hará cargo de los estudios previos pertinentes, del: Anteproyecto, Proyecto, Dirección de Obra e Inspección permanente de la misma y de la administración de los fondos que el Ministerio de Cultura y Educación le asigne y transfiera. 4º La Entidad Intermedia presentará a la aprobación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, toda la documentación técnica que corresponda para la ejecución de la obra, previo recibir de ésta instrucciones para su dimensionamiento y programa arquitectónico. 5º El proyecto se ajustará a las normas que fije la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa y al Código Rector de Arquitectura Escolar. 6º El Ministerio de Cultura y Educación transferirá los fondos correspondientes necesarios para la total ejecución de la obra; salvo lo que corresponda a la labor indicada en el punto 3º, que quedan a cargo del Gobierno de la provincia de Salta. 7º El Ministerio de Cultura y Educación, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, se reserva el derecho de supervisión de la obra y verificación del cumplimiento de la documentación aprobada. 8º La Entidad Intermedia efectuará los actos licitatorios, estudios de ofertas y adjudicaciones de acuerdo a las normas vigentes en la provincia de Salta, cuyos resultados comunicará, en cada caso, a la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa. 9º El Gobierno de la Provincia podrá efectuar anticipos de fondos para asegurar la continuidad de la obra. 10. Leída y de conformidad firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por la Entidad Intermedia, el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Salta, Ing. Roberto Germán Ovejero y por la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, su Director Arq. Adolfo Enrique Storni, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Ing. Civ. Roberto Germán Ovejero, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: Adolfo Enrique Storni, Arquitecto, Director Nacional”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 26 de febrero de 1980

LEY N° 5545

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expediente número 52.341/79, código 66 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1.5.1. de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de Salta, que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Anexo I

Programa 007 - MBSN.

**VIVIENDAS DE SERVICIOS
EN ZONAS MARGINADAS
CONVENIO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en este acto por S. E. el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación Cte. (RE) D. Jorge Alberto Fraga, en adelante El Ministerio, por una parte; y por la otra la provincia de Salta representada por S. E. el señor Gobernador de la provincia de Salta, Cap. Nav. (RE) D. Roberto A. Ulloa, en adelante La Provincia, acuerdan en celebrar el siguiente convenio.

Artículo 1º — Las partes convienen en que El Ministerio entregará un subsidio no reintegrable a La Provincia, que se utilizará para la ejecución de las obras correspondientes al Programa 007 "Viviendas de Servicio en Zonas de Frontera y Marginadas", destinadas a profesionales del arte de curar (médicos, odontólogos y personal paramédico).

Art. 2º — El costo de las obras se ha presupuestado en tres mil setecientos cuarenta y cuatro millones de pesos (\$ 3.744.000.000) y el subsidio que se entregará se aplicará a la construcción de sesenta y seis (66) viviendas para médicos y odontólogos y dieciséis (16) viviendas para personal paramédico, por el sistema de construcción tradicional, semi-industrializado o altamente industrializado, en las ubicaciones que se determinen explícitamente en un listado por orden de prioridad, propuesto por La Provincia. El plazo establecido para la ejecución de la totalidad de las obras, incluyendo los actos contractuales, es de un (1) año a partir de la firma del presente Convenio.

Art. 3º — El aporte financiero que por el presente Convenio efectúa El Ministerio, no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de ampliaciones, demasías o adicionales de obra, construcción de obras de infraestructura de servicio y equipamiento básico, certificados de variaciones de costo, interés por mora en los pagos, o indexación por depreciación monetaria. Los pagos por tales conceptos, serán financiados exclusivamente por la parte subsidiada con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

Art. 4º — El Ministerio se obliga a:

a) Librar fondos a la Cuenta N° 43-462/9 Fondo Nacional de la Vivienda del Banco Provincial de Salta a partir de la celebración del presente Convenio o remitir el importe equivalente en Cédulas Hipotecarias Argentinas Ajustables, de las que se tomará debida nota de fecha, cantidad y número de serie.

Si La Provincia optara por hacer un depósito a plazo fijo hasta tanto se puedan invertir los fondos transferidos en obra, deberá comunicar en un plazo de cinco (5) días hábiles de la fecha del depósito, al Ministerio (Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios) adjuntando fotocopia certificada por autoridad competente, del correspondiente certificado de depósito a plazo fijo.

b) Los fondos serán remitidos en correspondencia directa a la marcha de las obras. El Ministerio (Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios) realizará una evaluación del ritmo de los trabajos en particular, a efectos de verificar la marcha del programa y en caso de corresponder, transferir los fondos en forma porcentual a la ejecución de las viviendas, de la siguiente manera:

—El veinticinco por ciento (25%) del crédito total, dentro de los siete (7) días hábiles después de la firma del presente Convenio.

—El treinta y cinco por ciento (35%) del monto correspondiente, al finalizar las obras de infraestructura de servicio (si ellas fueran necesarias) y las fundaciones de las viviendas.

—El cuarenta por ciento (40%) restante del monto correspondiente al materializarse la construcción del veinte por ciento (20%) de obra en elevación del ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las viviendas que conforman el programa, entendiéndose por este concepto la realización de la totalidad de la mampostería hasta una altura de un (1) metro, o su equivalente en construcciones industrializadas.

c) El Ministerio, mediante la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios ejercerá el control técnico de ejecución y mediante la Dirección General de Administración el control administrativo de los fondos oportunamente remitidos.

Art. 5º — La Provincia se obliga a:

a) Ejecutar la construcción de las obras en terrenos cuyo dominio se encuentre le-

galmente inscripto a titularidad del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, a la firma de este Convenio, y libre de cualquier derecho real o gravamen, cuya ubicación y características de dominio se detallan en la ficha catastral de localización de las viviendas, elevadas oportunamente al Ministerio.

- b) Confeccionar los proyectos conforme a las normas y reglamentos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, encuadrándolos, como mínimo, dentro de los ochenta metros cuadrados (80 m².) cubiertos totales para profesionales, médicos y odontólogos, y sesenta metros cuadrados (60 m².) cubiertos totales para personal paramédico. Esta superficie excluye alero y galería en la zona climática cálida y antecámara en la zona climática fría. Asimismo en zona climática fría deberá preverse sistema de calefacción.
- c) Entregar las viviendas con la infraestructura de servicio correspondiente (provisión de agua potable fría y caliente, sistema energético y desagües cloacales y/o los sistemas que los suplanten) y la provisión de un equipamiento básico, compuesto por cocina y calefón (o los elementos que cumplan estas funciones). Las inversiones que sean necesarias para la ejecución de estos ítems estarán a cargo exclusivo de La Provincia, conforme a lo especificado en el Art. 3º.
- d) Cumplir con la ejecución de las obras en las formas y plazos establecidos en este Convenio, siguiendo los procedimientos que determinen las Normas Públicas en la materia y sobre la base de la "Carpeta Técnica" que comprende:
- Memoria descriptiva del proyecto.
 - Memoria descriptiva del sistema constructivo a utilizar.
 - Cómputo y presupuesto de cada uno de los tipos de viviendas propuestos.
 - Sistema de infraestructura de servicio previsto y/o conexiones a redes existentes.
 - Planos generales, de replanteo, instalaciones y de detalle de cada tipo de vivienda.
 - Especificaciones técnicas.
- e) Remitir al Ministerio (Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios) la información con respecto a la fecha cierta de iniciación de los trabajos de cada vivienda y el correspondiente Plan de Trabajos presentados por la o las empresas adjudicatarias o entes ejecutores de los mismos, y aprobados por La Provincia. El cumplimiento de lo establecido precedentemente condicionará la posterior remisión de fondos en las condiciones estipuladas en el Artículo 4º inciso b).
- f) Ser responsable directa de los trabajos y encargada de su fiscalización, sin perjuicio del control que podrá ejercer en la faz técnica de la obra El Ministerio por intermedio de la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios.
- g) Rendir cuenta, conforme a las disposiciones legales vigentes, y en forma paralela

al Ministerio (Dirección General de Administración), sobre los fondos entregados, reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas.

- h) Informar sobre el estado de ejecución de la obra, certificaciones abonadas y en trámite, desfases en el Plan de Trabajos y de inversiones, alteraciones y/o modificaciones, a la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, del Ministerio, a los efectos de realizar el seguimiento de obra correspondiente, cada treinta (30) días, en correspondencia con las certificaciones de obra de las mismas.
- i) Facilitar todo tipo de documentación relativa a la obra subsidiada que pudiera serle requerida y aceptar auditorías técnico-contables dispuestas por El Ministerio.

Art. 6º — Si los trabajos no pudieran continuar, o se suspendieran total o parcialmente por un lapso mayor de treinta (30) días, deberá comunicarse al Ministerio (Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios) las causas que lo determinan, así como las providencias tomadas al respecto, quedando a criterio del Ministerio la suspensión total o parcial de la vigencia del presente Convenio hasta su solución, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El Ministerio, (Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios) en la faz técnica, verificará el cumplimiento de los plazos y normas estipulados en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas determinarán total o parcialmente, según corresponda, la suspensión inmediata de los avortes comprometidos.

Art. 7º — En caso de incumplimiento del presente Convenio o de falsedad de la documentación o información que se remita, El Ministerio podrá revocar total o parcialmente el subsidio entregado, debiendo reintegrarse las sumas recibidas dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de resolución, en Cédulas Hipotecarias Argentinas con los ajustes e intereses que correspondan desde la fecha de percepción hasta la de resolución del Convenio, o indexado por el Índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios que publica el INDEC, incrementados con un ocho por ciento (8%) de interés anual, caso contrario podrán demandarse por la vía ejecutiva.

En prueba de conformidad, se firman en el lugar y fecha establecidos precedentemente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ULLOA - Fraga - Solá Figueroa

Salta, 27 de febrero de 1980

LEY Nº 5548

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente número 41-20.792 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 4, ítem 2 de la Instrucción Militar Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Departamento Capital e identificado con el Catastro Nº 1362, Sección "H", Manzana 67, Parcela 7, el que se encuentra inscripto en la Dirección General de Inmuebles a nombre de don Juan Carlos Dávalos, según título registrado a Folio 101, Asiento 5, del Libro 33, R. I. de la Capital, el que se destinará al desarrollo de actividades educativas y culturales.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37265

R. Nº 22025

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 18 de setiembre de 1978, por expte. Nº 10.427-Z, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Limitayoc a partir del cual se miden 4.000 m. az. 310º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2, 4.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 3; 5.000 m. az. 90º para determinar el punto 4 y 3.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, J. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 3 al 14-3-80

O. P. Nº 37264

R. Nº 22026

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 18 de setiembre de 1978, por expte. Nº 10.429-Z, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de Yavi Huaico, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 230º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, J. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 3 al 14-3-80

X O. P. Nº 37175

R. Nº 21956

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Ricardo Liendro, el 21 de setiembre de 1978, ha solicitado la mensura de la mina de manganeso y cobre, denominada Guadalupe, de su propiedad, ubicada en el departamento de Guachipas, que tramita por Expte. Nº 9570-L, la cual constará de una pertenencia de 6 Has. que se ubicará así: Se toma como P.R. el mojón Nº 150 del Instituto Geográfico Militar, desde ahí se mide 1.600 metros al Este donde se encuentra el P.M.D. y Labor Legal; de ahí 100 metros al Norte, de aquí 150 metros dirección Este, de aquí 200 metros dirección Sur, de aquí medir 300 metros dirección Oeste, de aquí medir 200 metros dirección Norte y de aquí medir 150 mts. dirección Este hasta dar con el P.P. cerrando la pertenencia. — Salta, 25 de octubre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 22-2, 7 y 13-3-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37201

F. Nº 5073

Ministerio de Economía

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

AEROLINEAS ARGENTINAS

Sociedad del Estado

Llámanse a Licitación Pública Nº E-007/80, a realizarse el 25 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 409.200.000.

Venta de Pliegos y Consultas: calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas. Precio del Pliego: \$ 400.000 y Bases Generales: \$ 50.000, que serán abonados en la calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 26-2 al 17-3-80

O. P. Nº 37202

F. Nº 5072

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1236/80, para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona Norte (IV), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$ 2.368.916.219. Depósito de Garantía: \$ 23.689.162. Precio del Pliego: \$ 475.000. Plazo

de Obra: 12 meses. Presentación Propuesta: 19 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor E. Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 25-2 al 14-3-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37353 R. Nº 2002

Ref.: Expte. Nº 34-98234/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Angela Serrano de Farfán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,9134 Has. de la Finca "San Alfonso", catastro Nº 342, ubicada en la Banda, localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña; con una dotación de 1,53 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, por el Canal comunero La Banda, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de marzo de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 20-3-80

O. P. Nº 37352 R. Nº 2001

Ref.: Expte. Nº 34-18990/71 y Agreg. 34-94873/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Fortunato Díaz y Antonia Campos de Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación - para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 4,5671 Has. del inmueble denominado Finca Las Carreras, catastro Nº 1379 del Departamento de San Carlos; con una dotación de 2,40 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la III Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de marzo de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 20-3-80

O. P. Nº 37308 R. Nº 1999

Ref.: Expte. Nº 34-77458/76 y agregado 34-82716/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 347,7000 Has. del inmueble denominado Finca "Las Flacas", catastro Nº 5395, ubicado en el Partido de San Simón, Departamento de Anta, con una dotación de 182,54 ls./seg., a derivar del río Dorado —margen derecha— por el canal denominado "Las Flacas". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de febrero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-3-80

O. P. Nº 37238 R. Nº 22005

Ref.: Expte. Nº 34-95331/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sirape S.R.L. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,0806 Has. del inmueble rural denominado Fracción D de finca El Cevilar, catastro Nº 3965 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,49 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el canal secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consi-

deren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 28-2 al 12-3-80

O. P. Nº 37286 R. Nº 1995
Ref.: Expte. Nº 34-89326/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rosité Noris de Villagra como Administradora provisoria de la Suc. del señor Santiago Villagra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,6331 Ha. de la propiedad denominada Fracción 2-B de Finca La Capilla, catastro Nº 2437, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos con una dotación de 0,33 l/seg. a derivar del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia comuna "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración

Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1980. Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo 7 al 20-8-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 37247 R. Nº 21753
Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

Remate Administrativo

Valioso terreno ubicado en Villa Mitre
Base \$ 1.116.000

El día 11 de marzo de 1980 a horas 19, en Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.116.000, importe de las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en calle Alaska sin número del barrio don Ceferino en la zona de Villa Mitre (a 20 m. de la Avenida Las Américas), de propiedad de los demandados. Dominio: Libro 402, folio 235, asiento 1 del R.I. de la Capital. Medidas: 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Límites: los que dan sus títulos. N. Catastral: Sec. 0, manzana 318 a, parcela 7, Matrícula 50.257. Estado de ocupación: es un terreno baldío libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca para conectar. Ordena: Sr. Juez del apremio en juicio que se tramita en Expediente Nº 16.119/78. Señá: 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Oficina de Apremios y en Lavalle 799, Teléf. 17325 en horario comercial. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 64.000 e) 29-2 al 11-3-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 37345 R. Nº 22086

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY LUCIO SAHONERO y/o LUCIO SAHONERO, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 50.455/78. Salta, 18 de diciembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 11-3-80

O. P. Nº 37340 R. Nº 22080

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de SANCHEZ, CESAR NAPOLEON, Expte. Nº 15448/79 para que comparezcan a hacerlos valer dentro del plazo de treinta

días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. — Secretaría, Salta 27 de febrero de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 11-3-80

O. P. Nº 37336 R. Nº 22073

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Jueza de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FLORENCIO PEREZ, cuyo sucesorio tramita por Expte. Nº 16.583/79, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Salta, 29 de febrero de 1980. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 11-3-80

O. P. Nº 37335 R. Nº 22074

Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Su-

cesorio de D'INNOCENZO, Felipe. Expte. Nº 01630/80. — M. Cristina Figuero de Carranza, Secretaria. — Salta, 28 de febrero de 1980. Publicación B. Oficial tres días.

Imp. \$ 12.000

e) 7 al 11-3-80

O. P. Nº 37334

R. Nº 22077

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 02823/80, LEONCIO NEPTALI DE LA VEGA, Sucesorio. — Salta, 4 de marzo de 1980. Publíquese "B. Oficial" por el término de tres días. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 7 al 11-3-80

O. P. Nº 37327

R. Nº 22070

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ALCIRA JUAREZ DE MEDINA o ALCIRA DEL CARMEN JUAREZ DE MEDINA, bajo apercibimiento de ley, Expte. 55.184/78. Publíquese por tres días. Salta, febrero 27 de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-3-80

O. P. Nº 37326

R. Nº 22065

El doctor Mario Ricardo D'Jallad Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESILDA VERA DE SANTILLAN (Juicio Sucesorio Expte. Nº 29.143/76) para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Salta, 9 de Noviembre de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-3-80

O. P. Nº 37320

R. Nº 22061

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mario Wadislao Toledo (Expte. Nº 33200/79) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, diciembre 27 de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-3-80

O. P. Nº 37319

R. Nº 22059

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos Sucesorio de Ramón Martínez. Expte. Nº 67898/79, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante Dn. Ramón Martínez. Edictos por tres veces en el B. Oficial y El Intransigente. —

Salta, 25 de febrero de 1980. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-3-80

O. P. Nº 37317

R. Nº 22064

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán en expediente Nº 14778/79 "Sucesorio de ABATE CHIRINO o ABATE CIRINO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaria. — Metán, 29 de Febrero de 1980. — Dra. Estela M. Saracca. — Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-3-80

O. P. Nº 37307

R. Nº 22050

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expediente Nº 66.412/78 caratula: Sucesorio de CARREL, DOMINGO, cita y emplaza, por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Domingo Carrel. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 29 de febrero de 1980. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 5 al 7-3-80

O. P. Nº 37305

R. Nº 22049

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANEK, PABLO RODOLFO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. Nº 52.422/79. Edictos: 3 días. — Salta, 27 de febrero de 1980. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 5 al 7-3-80

O. P. Nº 37189

R. Nº 21961

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos: "VAZQUEZ DE SANCHEZ, FANNI - Sucesorio" (Expte. Nº 67.937/79) cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de febrero de 1980. — Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 25-2 al 7-3-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37350

R. Nº 22090

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

"13 hectáreas en El Encón"

El día 18 de marzo de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. C. y C., en

autos que se le sigue a Illescas Rafael Ignacio, en Expte. Nº 67.729/79. Remataré: con base de (\$ 113.426.491,00) Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19 Matrícula Nº 8055, Matrícula de Origen Nº 182 - Superficie: 13 Has. (1.858,20 m2). Límites: Norte Mat. 50-72 de Suc. de Palermo Sud: Camino a El Encón y Ruta 51 - Este Mat. 126 de Angelina Day y otros y Mat. 328, de Remigio Martínez - Oeste: Mat. 5972, Suc. de Palermo y Prop. de José Casares y Tamayo, Plano Nº 662, Superficie: 13 Has. (1.858,29 m2). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Nota: De no haber postores por la base mencionada, transcurrido quince minutos efectuaré una nueva subasta con la base de (\$ 15.816.000,00), correspondiente a la valuación fiscal. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 63.000 e) 7 al 14-3-80

O. P. Nº 37349 R. Nº 22089

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 9na Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Ramírez Jorge H. Expte. Nº 49.438/78. Remataré: Sin Base y dinero de contado: 1 sillón giratorio, asiento y respaldo de cuerina roja. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 11.000 e) 7 y 10-3-80

O. P. Nº 37348 R. Nº 22088

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de C. y C.: 8º Nom. en autos: Ejecutivo Alvarez Aurelio vs. Corbalán Sergio, Expte. Nº 39.651/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una radio a transistores. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 5.500 e) 7-3-80

O. P. Nº 37347 R. Nº 22087

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de Marzo de 1980 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de C. y C. 9na Nom. en autos que se le sigue a Casas Víctor Severino, Expte. Nº 49.002/78. Remataré Con Base de (\$ 269.000,00) importe de la prenda: Un televisor marca Stromberg Carlson Nº Winsor M.C.I. 20, eléctrico Nº 164956. Revisar en: Avenida Belgrano Nº 875 ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.
Imp. \$ 16.500 e) 7 al 11-3-80.

O. P. Nº 37346 R. Nº 22083

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 11 de marzo de 1980 a las 19 hs. en calle Ameghino Nº 612, primer piso, Dpto. B, ciudad Remataré Sin Base y dinero de contado: Un Televisor marca: Franklin en regular estado de conservación. Revisar en calle Anzoátegui 690 ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión: 10%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10º Nom. en autos: Ejecutivo D.S.R.L. vs. R.B.M.A. de Expte. Nº 23411/78. Informes a O. Celiz, martillero Tel. 22.985.
Imp. \$ 11.000 e) 7 y 10-3-80

O. P. Nº 37344 R. Nº 22085

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 10 de marzo de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un combinado de pie marca Barret, Nº 12383. Revisarlo de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones, en la ejecución seguida contra Gustavo A. Campos, en Expte. Nº 39.482/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 11.000 e) 7 y 10-3-80

O. P. Nº 37342 R. Nº 22084

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 10 de marzo de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un combinado de mesa, marca Barret, gabinete de madera en color marrón claro. Revisarlo de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María E. Mingo de Falacios, en el juicio ejecutivo seguido contra Juan A. Ferreyra, en Expte. Nº 24.391/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 11.000 e) 7 y 10-3-80

O. P. Nº 37337 R. Nº 22079

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un Televisor Noblex — Sin Base—

El día 7 de marzo de 1980, a las 19,00 hs. en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, en juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 39.520/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: Un Televisor marca Noblex Nº 77888, en buen estado de conservación, bien que puede ser revisado en

el escritorio mencionado. Edictos por un día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 5.500

e) 7-3-80

O. P. Nº 37322

R. Nº 22063

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL

Un amplificador, 2 bocinas y un estabilizador de corriente —Sin Base—

El día 7 de Marzo de 1980, a las 18,45 hs., en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Ins. en lo C. y C. 9na. Nominación en juicio Ejecutivo, que se tramita por Expte. Nº 51.296/79, "CASTILLO, Humberto vs. GUAYMAS, Felipe", procederé a rematar Sin Base y al contado: Un Amplificador marca Ucoa, con dos bocinas de 30 vts. marca Leea y Un Estabilizador de corriente marca Duimar Serie Nº 8988, bienes que pueden ser revisados en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martín Díaz, Martillero. Tel. 13.819.

Imp. \$ 11.000

e) 6 y 7-3-80

O. P. Nº 37321

R. Nº 22062

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL

Una piedra Amoldadora Portátil —Sin Base—

El día 7 de Marzo de 1980, a las 19,15 hs., en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ta. Nominación, en juicio Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo, que se tramita por Expte. Nº 39.325/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: Una piedra amoldadora portátil, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 11.000

e) 6 y 7-3-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 37325

R. Nº 22066

Su Señoría el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en expediente Nº 56990/79 caratulado "RUEDA, Lorenzo A. y otra - Posesión Veinteñal, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Finca El Bordo catastro Nº 1079, con una superficie de 4.557,84 m²., ubicado en el Departamento de Cachi, a hacerlos valer dentro del término de seis días a partir de la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Edictos por tres días. Salta, 14 de Febrero de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 27.900

e) 6 al 10-3-80.

O. P. Nº 37323

R. Nº 22068

La Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a doña Damiana Mamani, a sus herederos o a quienes se consideren con interés en el inmueble catastro 293, manzana 14, parcela 13 del pueblo de Cachi, a cuya posesión veinteñal se solicita por Expte. Nº 56.603/79, para que dentro del término de seis días contados a partir de la última notificación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para que los represente. — Salta, febrero 29 de 1980. Dra. Mara Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 27.900

e) 6 al 10-3-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 37354

R. Nº 2003

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Autorizante Dra. María C. Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de R y E. Preparación de Suelos S.R.L.", Expte. Nº: 56327/79, se ha resuelto:

- 1º Decretar en estado de quiebra a "R y E Preparación de Suelos S.R.L." con domicilio en Maipú Nº 289 de esta ciudad y la acumulación de esta causa al Expte. Nº 56328/79 del "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos - Ramón, Jean y Escudero, José Gabriel".
- 2º Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la Actuaría, de todos los bienes, libros y documentos de su fallida.
- 3º Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.
- 4º Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118.
- 5º Ordenar se comunique la declaración de quiebra a los Tribunales locales a los fines dispuestos por el art. 136, como asimismo a los Bancos Oficiales y privados conforme a lo dispuesto por el art. 36, inc. 6º del Dcto. Ley Nº 4776/63.
- 6º Fijar el día 14 de marzo del corriente año como vencimiento del plazo para los acreedores comprendidos en el considerando, presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.
- 7º Fijar el día 3 de julio del corriente año a horas 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores ordenada en la causa 56328/79 en dependencia del Juzgado lo que se realizará con los que concurren.
- 8º Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos por el art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubiere fondos previstos, oportunidad en que se pu-

blicará por igual término en el diario El Tribuno.

9º Autorizar al Síndico la continuación provisoria de la empresa.

Asimismo se comunica que en estos Concursos está designado Síndico el C.P.N. Don Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento Nº 435 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir lo acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y jueves de 17 a 19 horas. — Salta, 18 de febrero de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 7-3-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 37341

R. Nº 22081

Doctora Nelly C. de Chalabe Juzgado de Personas y Familia Nº 2 del Distrito Judicial del Centro en los autos caratulados: "ERNST, Eleonora Saravia de vs. ERNST, Carlos Víctor. Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. Nº 00736/80, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a don Carlos Víctor Ernst a estar a derecho, bajo legal apercibimiento. — Salta, 18 de febrero de 1980. — Secretaria: Lilia Orellana García, Escribana.

Imp. \$ 4.000

e) 7-3-80

O. P. Nº 37333

R. Nº 22078

El Escribano Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, comunica que la Sra. OLGA YOLANDA CHOCOBAR DE MAMANI, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija KARINA SOLEDAD DIAZ, quien en adelante se llamará Karina Soledad Mamaní (Expte. Nº A-02577/80) Art. 17º Ley 18.248. — Salta, 22 de febrero de 1980. Publicación: Una vez

por mes cada dos meses. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.000

e) 7-3-80

O. P. Nº 37318

R. Nº 22060

La Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Expte. Nº 15.868/79, caratulado: "JURADO, Andrea Justina Ríos de c/JURADO, Juan de Dios Fermín, Ord. Divorcio y Tenencia de hijos", cita al señor Juan de Dios Fermín Jurado para que en el término de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Secretaria, 1 de Noviembre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 6 al 12-3-80

O. P. Nº 37261

R. Nº 22022

Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia y 6ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lilita Loutayf de Genovese, en los autos: DEGIUSTO, Josefina Lafuente de vs. VARGAS, Máximo y SEGURA, Pedro Ramón, Resolución de Contrato, Expte. Nº 16.185/79, cita y emplaza a los demandados MAXIMO VARGAS y PEDRO RAMON SEGURA, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente de esta ciudad. — Salta, 28 de diciembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 3 al 7-3-80

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 37300

T. Nº 22045

Transferencia Fondo de Comercio

A los fines de la ley 11867, se hace saber que el señor Hugo Manuel de La Merced, con domicilio en calle Belgrano 978, Salta, Transfiere el fondo de comercio que gira con el nombre comercial de "Panadería La Princesa", sito en Alvarado 1320 de esta ciudad, comprendiendo el mismo todos los elementos, estáticos, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y vehículos como así también el nombre comercial mencionado a la sociedad Panadería La Princesa S.R.L. -en formación- con domicilio legal en calle Corriti 80, ciudad. Esta venta se realiza por el precio de \$ 26.400.000. de conformidad al inventario practicado al 30 de noviembre de 1978. Se fija como domicilio para oposiciones Estudio Jurídico Dr. Néstor Sansone. Av. Entre Ríos 990. Salta, Marzo 3 de 1980.

Imp. \$ 27.500

e) 4 al 10-3-80

O. P. Nº 37299

T. Nº 22044

Transferencia de Fondo de Comercio

A los fines de la Ley 11867, se hace saber que la sociedad de hecho TRAFE con domicilio en Santiago del Estero 121 de esta ciudad, cuyos socios señores Jean Pierre Picasse y Cristian Jean Armand Boutiton, han decidido la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad al inventario practicado al 30 de diciembre de 1979. Se fija como domicilio para oposiciones el Estudio Jurídico Dr. Néstor A. Sansone. Entre Ríos 990 Salta, 3 de marzo de 1980.

Imp. \$ 27.500

e) 4 al 10-3-80

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 37276

R. Nº 22033

A los fines de la Ley 11867, se hace saber que la firma Casa Manresa, con domicilio en ca-

lle San Martín 562; el señor Pedro Manresa la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de Casa Manresa Sociedad de Resp. Ltda., integrándose a la misma el señor Rubén Carlos Rolán y de conformidad al inventario practicado

al 11 de febrero de 1980. Se fija como domicilio para oposiciones el Estudio Jurídico Dr. Néstor A. Sansone, Avda. Entre Ríos 990, de esta ciudad. — Salta, 29 de febrero de 1980. — Néstor Antonio Sansone, Abogado.

Imp. \$ 27.500

e) 3 al 7-3-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37357

R. Nº 2005

EL Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la Ciudad de Metán, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Social sito en pasaje López y Planes Nº 136, el día 22/3/1980. a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Informe memoria, balance e inventario.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Nombrar (3) tres vocales suplentes y (1) un titular.
- 5º Nombrar (2) dos titulares y (2) dos suplentes, Organo de Fiscalización.
- 6º Designar (2) dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

Guillermo Sánchez
Secretario Gral.

Risero Concha
Presidente

Metán 26 de febrero de 1980

Sin cargo

e) 7-3-80

O. P. Nº 37355

R. Nº 2004

FUNDACION ELISA PAGANI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1980, a las 19 horas, en el local de la Guardería Infantil Juan XXIII, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de Memoria y Balance.
- 3º Renovación parcial de la C.D.

Elsa A. de Abraham Juana D. R. de Boggione
Secretaria Presidenta

- 1) Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para tener derecho a votar.
- 2) Pasada una hora después de la fijada, se pasará a sesionar con el número de socios asistentes.

Sin cargo

e) 7-3-80

O. P. Nº 37351

R. Nº 22091

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Club Deportivo La Merced, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1980 a horas 10 en el

salón de su campo de deportes, localidad La Merced, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1979.
- 4º Aumento de la cuota social.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

A falta de quórum a la primera citación, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes una (1) hora después de la fijada.

Calixto Pastrana
Presidente

Miguel S. Argota
Secretario

Imp. \$ 4.000

e) 7-3-80

O. P. Nº 37343

R. Nº 22082

CIRCULO ARGENTINO - PERUANO DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 11 inc. "L" y 20 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de marzo de 1980, a horas 10,30 en la sede de la Asociación Cultural Sanmartiniana, Ameghino 530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria anual.
- 3º Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Anual de enero a diciembre de 1979, e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se comunica a los asociados que la Asamblea se celebrará con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto que asistan a la hora indicada para su realización, y media hora después, con cualquier número de asistentes si no se tiene el quórum requerido.

Salvador González
Secretario

Angel Colán Cuenca
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 7 y 10-3-80

O. P. Nº 37339 R. Nº 22076
**ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA
 DE TAFI VIEJO**

(Agencia Salta)
Convocatoria

Convócase a los señores Asociados Activos a Elecciones de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora que se efectuará el día 11 de abril de 1980 en el horario de 8 a 18 horas, en la sede de la Agencia, sita en Avda. Sarmiento 274 de la ciudad de Salta, para elegir: un (1) Presidente; un (1) Vice-presidente; un (1) Secretario; un (1) Pro-secretario; un (1) Tesorero; dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, por el término de cuatro (4) años, para integrar el Consejo Directivo, y tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de cuatro (4) años, para integrar la Junta Fiscalizadora.

El Interventor

Imp. \$ 4.000 e) 7-3-80

O. P. Nº 37338 R. Nº 22075
CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE
 San Antonio de los Cobres

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30-3-80 horas 10 en su sede social:

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2º Consideración Balance e Inventario.
- 3º Renovación total Comisión Directiva.

Isidro Avalos **Félix Chocobar**
 Secretario Presidente

Imp. \$ 8.000 e) 7 y 10-3-80

O. P. Nº 37332 R. Nº 2000
H.I.R.P.A.C.E.

De acuerdo Art. 21 Estatutos Sociales, convócase Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1980 a horas 21, en Santiago del Estero 125 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación Acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración Memoria anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior e Informe Organo Fiscalización.
- 3º Construcción nuevo edificio.
- 4º Renovación parcial Comisión Directiva.
- 5º Designación dos socios para firmar Acta asamblea.

C. M. A. de Eckhardt **C. Nelly Barbarán**
 Secretaria Presidenta

Sin cargo e) 7 y 10-3-80

FE DE ERRATA

O. P. Nº 37350

Boletín Nº 10.930. Pág. 692. Donde dice: Disolución de Sociedad, O. P. Nº 37234, R. Nº 22004. Selim M. Zeitune - Ana María Fernández de Ortiz - José Fernández de Espósito - Ataron Cchur... Debe decir: Disolución de Sociedad, O. P. Nº 37234, R. Nº 22004 ... Aaron Schur.

Boletín Nº 10.932. Pág. 717. Donde dice: M. Bienestar Social - Resol. Nº 145-D - Froylán Plácido Flores... Debe decir: ...Froylán Plácido Flores.

Pág. Nº 722. Donde dice: O. P. Nº 31278, R. Nº 22035... Debe decir: ...O. P. Nº 37278, R. Nº 22035.

Pág. 722. Donde dice: O. P. Nº 37274, R. Nº 22031.

Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El 5 de marzo de 1980 a las 18,30 horas en calle Ameghino Nº 612 1er. Piso Dpto. B, ... Debe decir:

O. P. Nº 37274 R. Nº 22031

Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El 5 de marzo de 1980 a las 18,30 horas en calle Ameghino Nº 612 1er. Piso Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 8º Nom. en autos: R. J. C. c/V. A. Expte. Nº 39.960/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un armario metálico (usado) con puertas corredizas. Revisar en el domicilio arriba indicado. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. El bien se entregará en el acto a su comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Osvaldo Célix, Martillero. Teléf. 22985. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 5.500 e) 3-3-80

LA DIRECCION

Sin cargo e) 7-3-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37358

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 14.498.975
Recaudación del día 7-3-80	\$ 517.200
Total	\$ 15.016.175